

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad tambien en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

El dia 12 de Febrero próximo y hora de doce á una de su tarde, ante el alcalde de Valledado, se celebrará tercera subasta para la venta de 300 hectólitros de piña albar del monte titulado Oba pia del Comendador Gomez de Velazquez, bajo el pliego de condiciones que rigió en las anteriores, celebradas sin efecto, y tipo de 200 pesetas en que han sido retasados.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de

los que deseen tomar parte en el remate.

Segovia 31 de Enero de 1877.

El Gobernador,
Manuel Vivanco.

SECCION DE FOMENTO.

Subastas.

El dia 20 de Febrero próximo á la una de la tarde se subastarán en esta Seccion de Fomento la adquisicion de diferentes objetos y la egecion de varias obras de empapelado y de impresion de documentos para la misma, bajo el presupuesto de 496 pesetas, con sujecion á los modelos y pliegos de condiciones que se pondrán de manifiesto en el acto á los licitadores.

Las proposiciones podrán referirse á la totalidad del servicio ó á cada uno de sus pormenores, y la adjudicacion recaerá previa aprobacion de este Gobierno de provincia, en favor del mejor postor.

Segovia 31 de Enero de 1877.

El Gobernador,
Manuel Vivanco.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 22 de Enero de 1877.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MANUEL VIVANCO.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales y demás que se hallaban en esta capital, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Asuntos de la competencia de la Excmo. Diputacion provincial.

Beneficencia.—Valladolid.—Dado parte por el director del manicomio de aquella capital, del fallecimiento del demente pobre, Frutos Sanz Tristan, de Cedillo de la Torre, la omision provincial acordó comunicarlo á la Contaduría de fondos provinciales.

Capital.—En vista de una exposicion del maestro alpargatero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó concederle el importe de dos mensualidades de su sueldo, para que pueda pasar á su pais y permanecer en él mientras dure la suspension de las obras del taller.

Idem.—Solicitada por el médico cirujano de los Establecimientos de Beneficencia, autorizacion para proceder en su caso á la autopsia del cadaver de un acogido, se acordó concederle sin perjuicio de que en lo sucesivo se tenga que solicitar para cada inspeccion cadavérica.

Idem.—Atendido el resultado del expediente promovido por Cristino Martin, se acordó autorizarle para el prohibamiento de una expésita mediante el otorgamiento de la oportuna escritura.

Idem.—Solicitado el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de los huérfanos Juan y Vicente Ayuso Moreno, se acordó la inscripcion en el turno de los de su clase.

Tres-casas.—Vista una solicitud documentada de Juan de Lucas, sexagenario y pobre para ingresar en los Establecimientos de Beneficencia la Comision acordó tambien fuese inscripto en el turno de aspirantes.

Instruccion pública.—Capital.—Participado por el Director de la Escuela Normal de Maestros haber tomado posesion el maestro segundo D. Jorge Diez, la Comision provincial acordó comunicarlo á la Contaduría.

Carreteras provinciales.—Idem.—Dirigida por el Sr. Gobernador civil de la provincia una escitacion para que aquella se haga cargo de los trozos de carretera abandonados por el Estado en las de Adanero á Gijon y

de Madrid á la Coruña, se acordó pedir informe al Director de Caminos y preguntarle los gastos que ocasionaría la conservacion.

Montuenga.—Emitido por el Director de caminos de la provincia un informe que se le pidió en el expediente sobre sustracion de piedra en la carretera de Adanero á Valladolid y trozo comprendido en el distrito municipal del espresado pueblo, se acordó trasladar dicho informe al señor Juez de primera instancia del partido de Santa María de Nieva.

Boeguillas á Linares.—Vista el acta de recepcion definitiva del primer trozo de carretera entre dichos pueblos, la Comision provincial acordó aprobarla y declarar libre de responsabilidad al contratista.

Cabezuela á Cantalejo.—Para conocer el estado de las obras del trozo de carretera que pasando por el primero de dichos pueblos ha de terminar en la entrada del segundo, se acordó pedir al Director de Caminos las oportunas noticias.

Asuntos de competencia de la Comision provincial.

Quintas.—Marazuela.—A consulta del alcalde se acordó manifestarle los mezos de qué edad deben ser incluidos en el alistamiento para el primer reemplazo del ejército.

Capital.—En virtud de reclamacion del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar, se acordó remitirle certificado espresivo de los antecedentes del soldado Sotero García Pablos.

Zamarramala.—Revocada el fallo en cuya virtud se declaró exceptuado del servicio militar en el segundo reemplazo de 1875 al mozo Celestino Andrés, la Comision provincial acordó disponer su presentacion para el ingreso en Caja.

Elecciones.—Capital.—Remitido por el Sr. Gobernador civil de la provincia el proyecto de division de los partidos judiciales de la misma en distritos para la eleccion de Diputados provinciales, la Comision provincial acordó devolverle á la autori-

dad remitente manifestándola su completa conformidad.

Arroyo de Cuellar.—Consultadas por el alcalde varias dudas sobre inclusión y exclusión en las listas electorales para elecciones municipales, la Comisión acordó decirle que espirando el plazo legal para producir reclamaciones cuide de atenerse á las prescripciones de la ley.

Policia urbana.—Valverde.—Visto el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador de la provincia sobre anular la concesion de un terreno hecho á D. Salvador Gutierrez, se acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia lo que de antecedentes resultaba y la conveniencia del nombramiento de persona facultativa que despues de examinar el terreno presentase dictámen.

San Ildefonso.—Remitido igualmente á informe por el Sr. Gobernador de la provincia un expediente incochado á instancia de D. José María Nieto enalzada de un acuerdo del ayuntamiento de dicho Sitio por el que se le negó el cerramiento de un pasadizo, la Comisión acordó informar que en su concepto procede desestimar el recurso.

Montes.—Sanchoñuño.—En virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la provincia en expediente seguido contra Higinio Boal por daños causados en el monte «el Pinar,» se acordó manifestar á dicha autoridad que en concepto de la Comisión no procede exigir la responsabilidad á dicho contratista para la resinacion mas que por los daños causados por el mismo ó sus dependientes.

Competencias de jurisdiccion.—San Ildefonso.—Pretendido por don Mariano Matilla, que el Sr. Gobernador de la provincia entable competencia con el Juzgado de primera instancia del partido de la capital para entender en un expediente sobre conduccion de aguas á una casa de la calle de la Melancolia, se acordó informar á la autoridad superior civil que en concepto de la Comisión el recurrente debe acudir al ayuntamiento y este entablar la competencia si la creyese procedente.

Presupuestos municipales.—Ontalvilla.—Visto lo informado por el alcalde respecto de una reclamacion de D. Dámaso Sanz y D. Santos Garrido, del alquiler de la casa que habita el farmacéutico titular, se acordó remitir el expediente al Sr. Gobernador civil de la provincia informándole que presentados los títulos de propiedad por los recurrentes debe satisfacerse el crédito y compelerles á la presentacion de las cuentas municipales de los periodos en que desempeñaron la alcaldía.

Cuentas municipales.—Gomezseracin.—Entablado recurso de alzada por el ayuntamiento contra el acuerdo de la Comisión provincial sobre reintegro de 747 pesetas por el Depositario de fondos municipales que fué en el año económico de 1870 á 71 la misma acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia no procede en su concepto dicho recurso.

Formadas en concepto de la Comisión sin sujetarse á las disposiciones vigentes las cuentas municipales de:

Bernuy de Coca, 1869 á 1873, y Veganzones, 1873 á 1875, se acordó informar al Sr. Gobernador pro-

cede sean devueltas y redactadas de nuevo.

Vistas las cuentas municipales de Aldea del Rey, correspondientes á 1867 á 68, y Aldeonsancho de 1868 á 69, la Comisión provincial acordó informar al Sr. Gobernador los reparos que en su opinion deben remitirse para que les contesten los cuentadantes.

Segovia 29 de Enero de 1877.—El Secretario, Salvador María Sanz, —V.º B.º: Vivanco.

Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

El Domingo 4 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza la conferencia agrícola que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley del 1.º de Agosto sobre enseñanza agrícola vienen verificándose todos los domingos.

La del citado dia está á cargo del ingeniero agrónomo D. Manuel García que versará sobre la constitucion de los suelos lavorables, su riqueza, determinacion etc., etc.

Segovia 1.º de Febrero de 1877.—El Gobernador Presidente, Manuel Vivanco.—El Secretario, Manuel García.

Comisaría de Guerra de Segovia.

El Comisario de Guerra Inspector de trasportes de esta plaza.

Hace saber que no habiendo tenido lugar la primera subasta anunciada para contratar el servicio de trasportes militares de efectos de artillería y material perteneciente á la administracion militar desde esta plaza á la de Madrid y vice-versa, y al Real Sitio de San Ildefonso, por el término de dos años á contar desde el dia en que recaiga la superior aprobacion, dispuesto por el Excmo. Señor Intendente de Ejército y de este distrito tenga lugar una nueva licitacion bajo el mismo pliego de condiciones y precios límites que sirvieron para la primera, se convoca á una segunda que tendrá lugar el dia 20 de Febrero próximo á las doce de su mañana en esta Comisaría sita en la plazuela San Martín núm. 5, piso 2.º, para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan enterarse de las condiciones que estarán de manifiesto todos los dias no feriados y presentar en pliegos cerrados sus proposiciones con media hora de anticipacion á la marcada para dicho acto.

Segovia 31 de Enero de 1877.—Vicente Martín.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de..... segun cédula personal número..... enterado del anuncio publicado por la comisaría de Guerra de esta capital para contratar el servicio de trasportes del material de Guerra entre Madrid, San Ildefonso y Segovia, por térmi-

no de dos años, se obliga á verificar dicho servicio, con sujecion al pliego de condiciones á los precios de..... céntimos de peseta la fraccion de 10 kilogramos entre Madrid y Segovia..... céntimos de peseta la igual fraccion entre Madrid y San Ildefonso y..... céntimos de peseta la misma fraccion entre San Ildefonso y Segovia, siendo adjunta la carta de pago de la caja de depósitos, importante las 250 pesetas que se exigen para la validez de esta proposicion.

Fecha y firma.

Juzgado municipal de Santo Tomé del Puerto.

D. Antonio de Santa María, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo de Santo Tomé del Puerto.

Certifico: que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal á instancia de Isidro Bombin Burgos, de esta vecindad, contra y en rebeldía de D. Valeriano Alvaro, residente en la villa de Pedraza, ha recaído la siguiente:

Sentencia. En el pueblo de Santo Tomé del Puerto, á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis; el Sr. D. Juan García, Juez municipal del mismo, habiendo visto el juicio verbal que antecede celebrado entre partes de la una Isidro Bombin Burgos, natural y domiciliado en este pueblo, de oficio jornalero, y de la otra D. Valeriano Alvaro, residente en la villa de Pedraza, como demandado, sobre reclamacion de ciento treinta y cinco pesetas procedentes de noventa metros de piedra cubicos que tiene machacados en la carretera de primer orden en los contornos de Cerezo de Arriba y Boceguillas.

Resultando que el demandante en el acto de la celebracion del juicio ha justificado plenamente su accion y demanda con testigos presenciales del contrato ó ajuste de la piedra machacada por mandado de D. Valeriano Alvaro, y además por un escrito firmado por el sobrestante de dicha carretera de haberse entregado ya de dicha piedra machacada por la parte del demandante.

Resultando que sin embargo constar en autos la citacion hecha en debida forma legal al demandado, este no compareció al acto á esponer las razones que á su derecho le pudieran favorecer por lo que segun la ley de Enjuiciamiento civil se ha continuado en su rebeldía; y

Considerando que declarado tal un litigante es responsable al pago toda vez que no justifica causa legal que haya impedido su presentacion; en su virtud dicho Sr. Juez municipal á presencia de mi el Secretario, dijo: que debia de condenar y condenaba al demandado D. Valeriano Alvaro, al pago de las ciento treinta y cinco pesetas como trabajo personal reclamadas por el demandante, y á todas las costas causadas y que se causen hasta la terminacion del efectivo pago, que lo verificará en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Notifíquese esta mi sentencia definitiva al demandante, y por ausencia y rebeldía del demandado, en los es-

trados del Juzgado municipal, segun lo dispone el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, y remision de ella al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial de la misma. Así lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez municipal de que yo el Secretario certifico: Juan García.—Por su mandato, Angel de Santa María, Secretario.

Y para que tenga efecto su insercion en el Boletín oficial de la provincia, libro el presente testimonio que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la misma, con el visto bueno del señor Juez municipal en Santo Tomé del Puerto á diez de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Visto Bueno.—El Juez municipal, Juan García.—Antonio de Santa María.

ANUNCIOS.

INCENDIOS. La Union ha pagado el pequeño siniestro ocurrido en Segovia, casa de D. Tiburcio García. Con igual diligencia paga los mayores, y esto esplica el crédito de esta Compañía, la mas antigua de España, representada en esta provincia por D. Manuel Demetrio Rodriguez.

LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA,

por el Doctor D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion de beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Esta obra única de su clase, es una exposicion histórico-crítica y legal completa de aquel importante servicio administrativo que tan honrosos precedentes tiene en España. Consta de seis libros con utilísimos apéndices algunos de documentos inéditos, y dos tomos en 4.º con mas de 1300 paginas de esmerada impresion.

Se vende á 11 pesetas el ejemplar en las principales librerías y en el domicilio del autor, Travesía de la parada, 10, 3.º, Madrid.

Manual de lectura para niños y adultos, por Don Sandalio Rodriguez.

Se ha puesto á la venta la 4.ª edición de este libro, muy simplificado, siendo el mas sencillo y el mas barato de los de su clase; conteniendo 32 paginas mas que los de la primera con diferentes combinaciones en toda clase de sílabas, lectura correcta desde la primera leccion, no teniendo guion alguno al fin de renglon y los ejemplos en columnas, careciendo de estas ventajas todos los publicados hasta el dia.

Se vende á real ejemplar en la imprenta de este periódico, plaza mayor, núm. 28, y casa de su autor, Escuderos, 17.

Imp. de la V. de Alba y Sautiuste.